

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 41.

Personal del Ministerio.

Real orden nombrando Secretario del Despacho de la Gobernacion á D. Agustin Armendariz en reemplazo de D. Saturnino Calderon Collantes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 9 del corriente lo siguiente.

» El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha de ayer lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente. = Como Reina Regente y Gobernadora del reino, durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II; he tenido por conveniente admitir la dimision que D. Saturnino Calderon Collantes ha hecho del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que le ha desempeñado, y vengo en nombrar para que le reemplace en dicho cargo á D. Agustin Armendariz, Subsecretario que ha sido del mismo Ministerio y actualmente Diputado á Cortes por la provincia de Navarra. — De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. »

Lo que se inserta en el boletin oficial para inteligencia del público. Santander 14 de Abril de 1840. = Juan de la Pezuela.

CIRCULAR NUMERO 42.

CUERPOS FRANCO.

Real orden mandando que el pago de los caballos requisados hasta fin de Diciembre de 1835 con destino á los Cuerpos francos debe verificarse por las oficinas de la Hacienda civil.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 3 del corriente, lo que sigue.

» Por resolucion de 9 de Enero último espedita por el Ministerio de la Guerra á consecuencia de un expediente promovido por la Diputacion provincial de Lugo, en solicitud de que se liquidasen los recibos dados á los pueblos por los caballos que se les requisaron con anterioridad al decreto de las Cortes de 27 de Febrero de 1837, y con destino al escuadron franco de Galicia; se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, que el pago del valor de los caballos requisados asi en Galicia como en las demas provincias del reino, ó de los comprados con aplicacion á los cuerpos francos por disposiciones especiales, hasta fin de Diciembre de 1835, que corrió aquella fuerza á cargo de la hacienda civil, debe verificarse por las oficinas de este ramo, previas las formalidades correspondientes, pasándose despues los mismos recibos á la administracion militar, con el objeto de que tengan lugar en los ajustes que está prevenido se formen para conocer con toda esactitud el gasto que han causado la organizacion y sostenimiento de cuerpos francos, con arreglo á la Real orden de 16 de Diciembre del citado año de 1835. De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. »

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial, para su inteli-

gencia. Santander 14 de Abril de 1840.=
Juan de la Pezuela.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

ANUNCIO NUMERO 113.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Habiendo quedado sin efecto el celebrado el día 30 de Octubre de 1839 por disposición de la Junta superior fecha 4 del corriente, he acordado por mi decreto de hoy señalar el día 18 de Mayo próximo para la nueva subasta de las fincas que se espresarán según lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1836.

Remate para el día 18 de Mayo próximo desde las doce á las dos de la tarde en las casas consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y escribania de D. Juan José de Orue con asistencia del comisionado principal del ramo ó persona que le represente y con citación del Procurador síndico.

Que pertenecieron al suprimido Monasterio de San Salvador de Oña, en San Pedro del Romeral.

	Tasacion.	Capitaliz.ª
Una casa arruinada con huerta.	500.	685.
Un prado de 6 plazas y cuarto.	625.	870.
Otro id. de 10 plazas y media.	840.	1145.
	1965.	2700.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que el que quiera hacer proposiciones concurra al sitio y hora señalados en el concepto de que las citadas fincas no están afectas á carga alguna, las cuales han de ser rematadas por separado y no en globo, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 2700 reales en que resultan capitalizadas, mediante á que por un cálculo regulador deben producir en renta 90 reales anuales, pero no resulta hallarse arrendadas actualmente. Santander 8 de Abril de 1840.=Manuel Fernandez Travanco.

ANUNCIOS.

Para cubrir las atenciones municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, se concedieron por la Excm. Diputación de esta provincia los arbitrios de dos reales en cántara de vino blanco y tinto, un real en la de chacolí, once rs. en cántara castellana de aguardiente, y trece en la de licorres, todo en razón al consumo dentro del radio de aquel. No se ha presentado postor que haya llenado las miras del Ayuntamiento, y como así lo manifestase á la Excm. Diputación; ésta ordenó en su decreto de 13 del actual, que se sacasen

(130)

los indicados arbitrios á pública subasta nuevamente, anunciándolo en el Boletín oficial, en cuyo cumplimiento el espresado Ayuntamiento así lo acuerda, señalando para el indicado remate el día 26 del corriente hora de las diez de su mañana en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, permaneciendo abierto hasta las cinco de su tarde, en cuyo día único é intermedio de horas se admitirán el medio diezmo, diezmo entero, y cuarto, procediendo á nuevos remates, con los que se dará por terminado este acto sin ulteriores solemnidades. Como preliminar indispensable se pondrán de manifiesto las condiciones que han de servir de base y garantía á aquel contrato.

Desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los días 26 y 30 del corriente y 3 de Mayo próximo se celebrará en la Sala Consistorial de la villa de Santoña el remate de la obra reforma de la casa escuela tasada en 14675 rs. y aprobada por S. E. la Diputación provincial bajo el plano y pliego de condiciones que tendrán de manifiesto. Santoña 13 de Abril de 1840.=El Alcalde constitucional, Antonio Mateos.

AGRICULTURA.

Continúa el artículo que quedó pendiente en el número anterior.

Este enorme dispendio solo pueden sufrirlo los esquisitos vinos de aquellos afortunados países, cuya esportación al extranjero es tan segura como lucrativa: mas como en lo interior de la Península ni son tan apreciables por su calidad, ni tienen la pronta y fácil salida que aquellos, debemos contentarnos con que al preparar la tierra se le den dos ó tres rejas bien acondicionadas y una cava, que recale y limpie el terreno siquiera hasta dos pies de hondura.

Las tierras feraces, las novales, y las descansadas ó eriales no deben embasurarse ó abonarse con estiércol, y mucho menos aun las muy ligeras, porque al paso que las primeras no lo necesitan, á las segundas, es decir á las ligeras, las dañaría infinito por su propia calidad silíceá, como se ha manifestado repetidas veces; pero si el tercero fuese débil, ó mas bien si esta eshausto de principios nutritivos, convendrá abonarle con un poco de mantillo podrido, ó en su defecto con hojas pajas ú otras materias vegetales, echándosele al tiempo de la cava, y procurando envolverlo todo con la tierra para que fermente, se pudra y se combine. Mas en el caso de hacer uso del estiércol repodrido ó mantillo, podrá usarse con alguna economía; y poniéndole en el hoyo mismo en que se planta, aprovechará mas inmediatamente á la vid y se ahorrará una buena porción del que, mezclado con la tierra de los entreliños, serviría solo para alimentar las yerbas que allí naciesen.

Del modo de marcar el plantío y hacer los hoyos.
Las viñas se plantan á marco real ó en tres-

bolillo: y aunque el primer método sea el que mas generalmente se usa en casi todas partes, debería no obstante admitirse el segundo, con preferencia al primero, por cuanto se observa que, repertiendo un terreno cualquiera de ambos modos, se coloca mayor numero de plantas en el tresbolillo, guardando las mismas distancias y sin perjudicarse.

Plantar á marco real, no es otra cosa que colocar las cepas de tal modo que cada cuatro formen un perfecto cuadro. Las líneas paralelas y equidistantes, tanto las que sirven de base, como las perpendiculares que se levantan sobre ellas, forman el plantío, y dejan unos espacios iguales entre una y otra línea de cepas ó liños, que se llaman almantas ó entre-liños: de esta disposición resulta el que teniendo el plantío una proporcionada distancia, pueda labrarse con el arado, como lo ejecutan, fuera de Andalucía, los mas de los labradores del reino.

El tres-bolillo consiste en distribuir el plantío de modo que cada tres cepas formen un triángulo equilátero, y que en la plantación se presente una cepa enfrente del claro de las otras dos. Este género de plantío tambien se forma por medio de líneas rectas paralelas entre sí, como en el plantío á marco real; pero mediante la disposición del tres-bolillo, la dirección de las almantas principales es siempre oblicua, y nunca perpendicular á su base como en el primero. En fin, ya se haga el plantío á marco real, ya al tres-bolillo, es indispensable terminar la escala de las distancias, antes de ponerse á maniobrar sobre el terreno: esta escala no es otra cosa que una cuerda muy larga dividida en tramos á distancias arregladas al marco, de seis, siete, ocho, nueve ó diez pies, segun el espacio que quiere darse al plantío, señalando los puntos de la division con un trapo de color, cosido ó entretegado en la misma cuerda para que ni se caiga ni se corra hácia ningún lado. De este modo, al tender la cuerda, señalan las motas los puntos donde deben ponerse las cepas; los cuales, marcados con un piquete de caña ó palo, presentan desde luego la forma que debe tener el plantío, y su distribución queda bien arreglada al repartimiento indicado.

Preparada la tierra con la buena labor que queda indicada, y distribuida de cualquiera de los modos referidos, se sigue el abrir los hoyos para verificar el plantío; aunque al parecer esta maniobra ofrece poca ó ninguna dificultad, conviene sin embargo hablar de ella, puesto que no es tan diferente como parece á primera vista. Ya se ha dicho, tratando del plantío de los árboles, cuan interesante es para obtener felices resultados, el abrir los hoyos con toda la anticipación posible, y con las dimensiones debidas. En el plantío de la vid no es necesario que sean tan anchos y profundos, aunque por ello nada perderian; antes bien ganarian mucho si fuesen espaciosos, y la razón es, porque cuanto mayores sean estos, mas porción de tierra encuentran removida, y por consecuencia su arraigo es tambien mas fácil y seguro. Por este principio nada tiene de extraño que Columela y otros muchos autores, que han tratado el punto con el mayor tino, aconsejen que los hoyos se abran de dos á tres

pies de ondua, con otro tanto de ancho y largo. Sin embargo, muchas veces es preciso regular la profundidad del hoyo por lo largo del sarmiento que haya de plantarse, pues si fuese corto no puede soterrarse tanto como si fuese largo.

Esto no obstante, en los terrenos bien cavados como el que suponemos, podrá tambien calcularse su profundidad por la de la misma cava, y su ancho por dos veces el de la pala del azadon con que se abren; si el terreno no está bien labrado, cavado y renovado, entonces es preciso hacer los hoyos mucho mayores. Yo en este caso aconsejaria á todos los propietarios que en lugar de abrir hoyos parciales, para plantar cada uno de los sarmientos, abriesen zanjas de dos pies y medio de hondo por tres de ancho en la dirección de la línea del plantío: hechas estas con toda la anticipación posible y abonando su terreno con estiércol, con paja etc. como se dijo antes serian mas seguros los progresos del plantío, y de otro modo son muy inciertos, lentos ó mezquinos. En fin, háganse de un modo ó háganse de otro, siempre es necesario que antes de colocar el sarmiento se recale el hoyo, esto es, que se remueva un poco la tierra del fondo, cavándola ó picándola lo mas que se pueda, para que el sarmiento descansa ó se asiente sobre una superficie mullida.

En cuanto al modo de ahoyar, debe el operario guardar exactamente el punto donde está colocado el piquete, para que en el mismo lugar que él ocupaba se ponga despues la vid. Para esto se abre el hoyo con sus paredes perpendiculares, y en particular la del frente por donde ha de salir el sarmiento, y para no equivocarse este punto suelen hacerse paralelos á línea misma, de modo que colocando despues el sarmiento diagonalmente en el hoyo, venga á salir por el ángulo superior en donde precisamente estaba el piquete ó tiento; así es imposible desordenar el plantío, pues por cualquiera parte que se mire, siempre coincidirán las líneas; las cepas despues gozaran del mayor beneficio que proporcionan las labores de las almantas, las cuales en nada podrá perjudicarlas siempre que el sarmiento haya quedado bien tendido por el fondo del hoyo, y se le haya acodado igualmente bien para que salga desde el punto mas abajo con la dirección perpendicular: del otro modo van arriesgo de perecer con las labores y cavas; y así la observación de este punto es de la mayor consideración.

En fin, para complemento de esta doctrina, resta solo advertir: primero, que al rellenar el hoyo de tierra, se procure echar antes la que estáuviere mas beneficiada por las emanaciones atmosféricas ó con los abonos, que por lo comun es siempre la de la superficie: segundo, que no se apisona ni pisotee hasta que esté casi lleno del todo, y esto si la tierra está seca; pero si está un tanto húmeda deberá apisonarse menos en razón de que, si se excediese en esto, quedaria demasiado comprimida y por consecuencia de nada servirian los conatos empleados antes para dejar mullido el terreno, que rodea á la planta nueva. Los que al momento que cubren de tierra el plantío, tenga raíces ó no las tenga, le patean y comprimen demasiado, lo equivocan entera-

mente, pues esto mas perjudica que aprovecha para el arraigo de la planta; por el contrario obran con mucho tino aquellos que habiendo plantado una planta, sea cual fuere, le hechan agua antes de acabar de llenar del todo el hoyo, pues con ella se corre la tierra, se introduce por todas partes y llenando los huecos é intersticios, que suelen quedar entre las raices, los macizan de un modo mejor que cuanto puede alcanzarse por el pisoteo; mas cuando se hace uso de este método, es preciso esperar á que la agua se consume enteramente y la tierra aparezca un tanto enjuta, antes de acabar de echar la restante para cerrar el hoyo.

Plantío.

En cuanto al tiempo de hacer el plantío se varia tambien con relacion al clima, á la naturaleza del suelo, y á la clase de plantas. Las viñas se plantan generalmente con sarmientos cabezudos ó sin raices, que es lo mismo que por estaca; y pueden tambien plantarse con sarmientos enraizados y criados antes en almaciga. Si se usa de los primeros, que como he dicho es lo mas general en todo el reino, deben plantarse poco antes de que broten las yemas; pero siempre algo despues de haberse puesto en movimiento la sávia por la primavera, y al mismo tiempo se cortan los sarmientos; y si se hace uso de barbados, entonces el mejor tiempo es en el otoño luego que haya caido la hoja: en uno y otro caso será bueno tener en consideracion la calidad del terreno y las circunstancias particulares del clima: porque si este fuere calido y seco, convendrá hacer en otoño el plantío de los sarmientos cabezudos ó no enraizados: lo mismo se entenderá en los terrenos áridos, escarpados y flojos, pues en todos estos casos, y en algunos otros semejantes, sería inútil esperar al fin del invierno para hacer el plantío como conviene en los climas frios y lluviosos, y en los terrenos fuertes y llanuras pingües. En una palabra, en esta parte del plantío deben seguirse las mismas reglas que se han dado para los árboles en general pues, como se dijo al principio, la vida no se diferencia en nada de aquellos, en cuanto corresponde á las leyes físicas en la naturaleza de la vejetacion. No deben tampoco confundirse ó mezclarse con desorden unas con otras las diferentes castas, sino que todas aquellas que pertenecen á una misma especie, deben plantarse reunidas en un punto, y en otro las que correspondan á otra seccion: pues como dice Columela, las vides se deberán poner por especies, reunidas las semejantes con sus semejantes y separadas las que no sean como ellas. La confusion produce desorden y acarrea daños irreparables, y como no todas brotan, florecen, maduran, ni apean las hojas á un mismo tiempo, sino que cada una lo verifica segun su índole particular, de aqui es que siempre debe ser embarazosa, contraria al buen orden, y perjudicial á los intereses del cultivador, la mezcla no solo de las especies, sino aun de las variedades distintas.

Cultivo.

Plantada la viña con todas las atenciones y

circunstancias espresadas, se sigue el cuidar de ella con el mayor esmero, redoblando siempre las operaciones del cultivo para atender á su direccion, poda, despampanado, vendimia, y demas que se requiere para su conservacion y fructificacion

Las operaciones del cultivo que se necesitan aplicar á las viñas en los primeros años, consisten precisamente en labrar el terreno repetidas veces manteniéndole limpio de yerbas y de cuanto pueda perjudicar á la planta, en dirigir sus brotes para formar el tronco y en cuidar de que este sea derecho y tenga la altura conveniente: lo primero se consigue por medio del arado ó de la azada; lo segundo se logra arrimando rodrigones, ayos ó tutores á cada uno de los sarmientos plantados, por medio de los cuales se mantengan derechos los nuevos brotes, ó sean los sarmientos que salgan del primitivo, asegurándolos de modo que no se tuerzan hasta que estén tan gruesos, que puedan mantenerse derechos y sostener el peso de la cabeza y brazos que forma la copa, cuya altura se determina con arreglo al clima y á la situacion del terreno: en los climas cálidos y terrenos elevados se arman siempre las cepas muy bajas, es decir, se les deja muy poco tronco, porque esta averiguado que ambos casos la madurez del fruto es mas perfecta, y la calidad del vino es por consecuencia mas sobresaliente: al contrario, en los climas frios y espuestos á heladas, y en los terrenos bajos ó de vega, conviene armar las cepas algo mas altas á fin de que teniendo mas ventilacion no padezcan tanto con los frios, y recibiendo, como reciben continuamente en los parages bajos un aumento de tierra, que arrastrada de las colinas y cerros por las lluvias y demas agentes aumenta su superficie, no las aterre demasiado y vengan por esta causa á padecer: así es que á estas se les da por lo regular la altura de media vara ó tres cuartas cuando mas, y en las primeras ó mas bajas, rara vez pasa de un pie de altura de su tronco. *(Se continuará.)*

PARA LA HABANA.

A fines del presente mes, permitiéndolo el tiempo, dará la vela para la Habana el Bergantin Español PIEDAD, su capitan D. José Antonio de Univaso. Admite alguna parte de carga, y teniendo escelentes comodidades para pasajeros de cámara y segunda mesa, tambien recibirá algunos. El que guste cargar ó ir de pasaje, podrá acudir á casa de su consignatario D. Tomás de Cagigal, calle de la Puntida ó á la Rivera casa número 10, Correduría de número á cargo de D. Juan Manuel Martinez.

Del 20 al 25 del corriente Abril, saldrá de este puerto para el de Santiago de Cuba, el Bergantin Español Angelita su capitan D. Juan Bautista Izubieta. Admite pasajeros para los que tiene buenas comodidades, y los sugetos que gusten tratar de ajuste, lo pueden hacer con su consignatario Don Pedro de la Puente de este comercio. Santander 10 de Abril de 1840.

IMP. DE MARTINEZ.